



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

DE DICTAMEN TÉCNICO DE OBRAS

(Art 40 inc. a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: La Paloma del Espíritu Santo, 03 de junio de 2024

UOC Convocante (*): Nilsa Dominga González Delgado

Unidad o área requirente (*): Intendente Municipal- Cristóbal Villalba López

Referencia : Licitación Menor Cuantía Nacional N° 09/2024 Construcción de Tapa Cuneta de Hormigón Armado – ID N° 446093

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

La presente Licitación, corresponde a Obra de construcción de Tapa Cuneta de Hormigón Armado, y la necesidad emerge para el mejoramiento de la infraestructura vial por el riesgo que ocasiona a los transeúntes ya que la misma se encuentra descubierto generando peligro especialmente en los días de intensa lluvia, por esa razón se ha dispuesto llevar a cabo el presente proceso, de ésta manera redundaría en beneficio su realización para el público en general, y la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo cuenta con los recursos para llevar adelante esta obra y así satisfacer la demanda mencionada.

- **SUSTENTO**

La Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” en su Art.25, menciona: “Para Iniciar el Procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades”.

El Art. 40, del Decreto N° 9823/2023 “QUE Reglamenta la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” reza: Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.

La Resolución DNCP N° 453/2024 dispone: La Comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además el pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación “Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable de área requirente o del técnico que las recomendó”.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):


Sr. Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal

Firma del responsable UOC (*):

Aclaración (*):


Nilsa D. González Delgado
Encargada de U.O.C.